

CASTILLOS Y TERRITORIOS CASTRALES EN EL VALLE DEL EBRO EN EL SIGLO XII

Carlos LALIENA CORBERA
Universidad de Zaragoza

1. INTRODUCCIÓN

En un artículo muy reciente, Miquel Barceló sugería la necesidad imperiosa de llevar a cabo una «arqueología del feudalismo», para la cual reivindicaba un sistema conceptual derivado de la cuestión del *incastellamento*, propuesta hace casi veinticinco años por Pierre Toubert. Se trataría de un análisis arqueológico de la reorganización de las zonas de residencia y de los terrazgos inducida por los feudales con los castillos como telón de fondo¹. A mi modo de ver, esta propuesta enlaza con una interesante intuición de Chris Wickham efectuada en 1984, al hacer un balance de la obra toubertiana: «la clave de la interpretación de los castillos —señalaba— es su polivalencia. Ahora es imposible afirmar que «los castillos son únicamente puntos estratégicos» o «son únicamente centros de expansión económica». En cierto modo, éste es un método de *organización mental*: castillos y núcleos concentrados pueden ser contemplados como nudos para la interacción de un conjunto de procesos políticos, económicos e incluso religiosos; es decir son una fórmula organizativa que permite a los historiadores concebir estos procesos en relación dialéctica. En principio, otros conceptos o instituciones podrían proporcionar el mismo logro, pero no funcionan con la misma eficacia. Este último hecho es importante ... [puesto que] los castillos son al menos realidades concretas (incluso excavables). Tienen una existencia fuera de los círculos cerrados de la interpretación histórica»².

Esta notoria complejidad de los procesos sociales involucrados en la creación y utilización de los castillos —o que pueden ser observados mediante los castillos— encuentra una dramática confirmación en los territorios de frontera, especialmente en aquellos sometidos a conquista por las sociedades feudales del norte peninsular en los siglos XII y XIII. Si las marcas fronterizas tanto cristianas como musulmanas estaban ya más intensamente militarizadas que las zonas del interior, con una densidad creciente de fortificaciones relacionadas con el poblamiento, la ocupación de las áreas limítrofes andalusíes coincide con una etapa en toda Europa en la que la asociación de las estructuras castrales con el hábitat es un rasgo general.

1 M. BARCELO, «Créer, discipliner et diriger le désordre. Le contrôle du processus de travail paysan: une proposition sur son articulation (Xe-XIe siècle)», *Histoire et Sociétés Rurales*, nº 6 (1996), p. 103: el autor aboga por una arqueología que tenga en cuenta los procesos de trabajo campesinos y no sólo los lugares de hábitat.

2 C. WICKHAM, «L'incastellamento e i suoi destini, undici anni dopo il *Latium* de P. Toubert», *Structures de l'habitat et occupation du sol dans les pays méditerranéens: les méthodes et l'apport de l'archéologie extensive*, ed. G. NOYE, Madrid-Roma, 1988, p. 414.

Por tanto, la inserción de nobles y campesinos en las regiones conquistadas comporta una notable aceleración de este fenómeno.

No obstante, hay muchas fronteras y muchas fortificaciones de frontera en las tierras ibéricas y en este trabajo, necesariamente breve, he escogido centrarme en las regiones meridionales del valle del Ebro, fundamentalmente porque allí las transformaciones suceden en una fase muy temprana, a lo largo del siglo XII, cuando las sociedades feudales que someten a los musulmanes son todavía muy dinámicas y están en una etapa formativa³. Y, dentro de esa interacción de procesos sociales que recordaba Chris Wickham, he seleccionado una sola variable que me parece muy expresiva del conjunto de los cambios producidos en este periodo, la formación de territorios castrales. Es evidente que el desarrollo de estos territorios de castillos transmite una imagen —quizá la más fiable— de la apropiación y del control del espacio, tanto por la élite aristocrática —y, en este sentido, nos ponen de manifiesto la señorialización de ese espacio— como por los grupos campesinos, encuadrados por fortalezas que dominan netamente los hábitats rigurosamente agrupados. Las redes de poblamiento, la concentración de la población, la creación o remodelación de los terrazgos agrícolas, las dependencias sociales están vinculadas a la complicada evolución de estos distritos castrales, o lo que es lo mismo, a la capacidad para dominar la tierra y los hombres desplegada por los poseedores de los castillos a partir de este elemento de poder tan contundente como simbólicamente expresivo.

Este trabajo pretende esbozar algunas grandes líneas de interpretación a partir de un buen conocimiento de las escasas fuentes que se refieren al Aragón meridional; pero quiero descartar de antemano que pueda ser otra cosa, puesto que hay obstáculos insalvables para ello. Desde el punto de vista investigador habría que profundizar en ciertos aspectos —alguno de los cuales, como la prospección arqueológica de los territorios castrales, requiere mucho tiempo y gran especialización— que en las páginas que siguen inevitablemente son mencionados de manera superficial. Pero, además, la presentación pormenorizada de los resultados demandaría mucho más espacio del razonablemente disponible en este artículo. Por tanto, renunciaré deliberadamente a describir todos los casos en que podría ser factible hacerlo en beneficio de ejemplos escogidos e incluso con relación a éstos será parco en las indicaciones documentales o bibliográficas no esenciales; espero, no obstante, que esto redunde en la claridad de la exposición de mi argumento.

Argumento que consiste fundamentalmente en interpretar las modificaciones que experimentan los territorios castrales en un sentido de desintegración paulatina de las grandes circunscripciones creadas en el segundo cuarto del siglo XII, al hilo de la formación de poderes locales de carácter señorial que actúan en ámbitos cada vez más reducidos pero con mayor intensidad. En este sentido, se pueden distinguir tres momentos: el periodo inmediatamente posterior a la conquista, que asiste a la formación de enormes áreas de poder y depredación en favor de los señores de frontera; los años 1170-1180, cuando estos territorios se demuestran inviables, se dividen y son asignados por los monarcas a instituciones religiosas; y los decenios situados alrededor de 1200, cuando la fragmentación alcanza niveles máximos y, bajo la potestad nominal de estos señores eclesiásticos, nobles de rango medio-inferior desarrollan redes de poder estrictamente locales.

3 Me refiero a las transformaciones producidas durante el siglo XI, que se han dado en llamar la «revolución feudal», cuyo carácter global puede ser discutible, pero cuyo impacto en la reordenación de las relaciones internas de la clase feudal, en la caracterización de las relaciones de producción y en algunos aspectos esenciales de la configuración de las sociedades rurales, como las estructuras de hábitat, es determinante. Un balance equilibrado del debate, con abundante bibliografía, puede verse en T. N. BISSON, «The "Feudal Revolution"», *Past and Present*, 142 (1994), pp. 6-42.

2. DISTRITOS MUSULMANES Y CIRCUNSCRIPCIONES CASTRALES CRISTIANAS

A juzgar por algunos indicios bastante sólidos, la intención que preside los repartos de las fortalezas musulmanas y los territorios que se asocian a ellas ocupados durante el brusco desplome de las taifas del valle del Ebro es respetar la configuración de los distritos islámicos, cuando menos de una manera aproximada, puesto que la interacción entre castillos, poblamiento y territorio era muy diferente en la sociedad andalusí respecto a la que intentan imponer los nobles feudales⁴. Salvada por el momento esta diferenciación —sobre la que volveré— parece cierto que, como especifica la carta de población de Horta de Sant Joan (1168) el criterio básico de las donaciones efectuadas por el monarca es conceder a los pobladores «todos aquellos términos [...] los cuales tenían en tiempos de los sarracenos»⁵. Por tanto, se pretendía mantener una vertebración del espacio de origen andalusí que tenía unas características propias. Probablemente se podrá apreciar mejor esto observando lo que sucedía medio siglo antes en el valle del río Aguasvivas, un pequeño afluente del Ebro, cuyo centro neurálgico radicaba en Belchite⁶.

Las fuentes árabes —por ejemplo, al-'Udrí⁷— concuerdan en que esta zona constituía un distrito rural vinculado a Zaragoza, cuyo núcleo principal era, como he señalado, Belchite. Existía también otra fortificación designada con el nombre clánico de los Banu Jattab, que sin error posible era Almonacid de la Cuba⁸, y es probable que se hallase integrada en él otra fortificación denominada *Warsa*, que debe ser con toda probabilidad Huesa del Común⁹. De este modo, es muy verosímil que este distrito musulmán correspondiera con la cuenca hidrográfica del Aguasvivas, lo cual no es extraño, puesto que una cierta identidad entre cuencas fluviales y distritos parece ser una norma en la organización territorial de la taifa en las zonas al sur del Ebro¹⁰. En este sentido, conviene añadir que el río tiene un recorrido de unos cien kilómetros, con una superficie de cuenca (y, por tanto, del distrito) no inferior a 1.500 km².

Pues bien, todo ello fue entregado hacia 1119, inmediatamente después de la conquista, a un gran magnate de Alfonso el Batallador llamado Galindo Sánchez. El documento de esta fecha, que contiene la carta de población otorgada a Belchite, se refiere a este territorio como «Belchite y toda la *honore* de Galindo Sánchez», estableciendo una intensa identificación entre el linaje señorial y el ámbito de su dominación¹¹. A mediados de siglo, Huesa del Común

4 Cf. P. CRESSIER, «Agua, fortificaciones y poblamiento: el aporte de la arqueología a los estudios sobre el sureste peninsular», *Aragón en la Edad Media*, IX (1991), pp. 403-427 y A. BAZZANA, P. CRESSIER y P. GUICHARD, *Les châteaux ruraux d'al-Andalus. Histoire et archéologie des husun du sud-est de l'Espagne*, Madrid, 1988.

5 *Dono vobis totos illos terminos de Orta et de Bene quales fuerunt ibi in tempore sarracenorum ...*: J. M. FONT RIUS, *Cartas de población y franquicia de Cataluña*, Madrid-Barcelona, 1969-1983, vol. I, n° 126. La fecha que presenta la copia utilizada por el editor —enero de 1065— está equivocada: Alfonso II no fue marqués de Provenza antes de octubre de 1166; y como uno de los confirmantes es el obispo Martín de Tarazona, fallecido en 1169, el documento debe situarse entre estas dos y la más probable es enero de 1168.

6 La información básica se puede encontrar en J. A. SESMA MUÑOZ, C. LALIENA CORBERA y J. F. UTRILLA UTRILLA, «Regadíos andalusíes en el valle medio del Ebro: el ejemplo del río Aguasvivas», *II Coloquio Historia y Medio Físico. Agricultura y regadío en al-Andalus. Síntesis y problemas*, Almería, 1995, pp. 67-84 y en la obra colectiva, VV. AA., *La presa de Almonacid de la Cuba. Del mundo romano a la Ilustración en la cuenca del río Aguasvivas*, Madrid, 1996.

7 F. DE LA GRANJA, «La Marca Superior en la obra de al-'Udrí», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, VIII (1967), p. 460.

8 Al-'Udrí señala que en este distrito está el *hisn al-Munastir*, «que se conoce con el nombre de *Sudd Bani Jattab*», 'azud de los Bani Jattab', grupo tribal que controlaba la presa llamada actualmente de Almonacid de la Cuba.

9 J. A. SESMA MUÑOZ, C. LALIENA CORBERA y J. F. UTRILLA UTRILLA, «Regadíos andalusíes en el valle medio del Ebro», p. 78, para las referencias e identificación.

10 Un resumen sobre las indicaciones de los geógrafos árabes al respecto en M. J. VIGUERA, *Aragón Musulmán*, Zaragoza, 1981, p. 20.

11 J. A. LEMA PUEYO, *Colección Diplomática de Alfonso I de Aragón y Pamplona (1104-1134)*, San Sebastián, 1990, n° 95.

figura como parte del complejo de «tenencias» de los descendientes de este personaje, ligada a Belchite, lo que lleva a suponer que, al igual que en el periodo precedente, la *honor* formaba una unidad que incluía la totalidad de las zonas regadas por el Aguasvivas¹². Este es el caso más temprano que se puede verificar de este tipo de donaciones —apenas es posterior en algunos meses a la conquista de Zaragoza— y, a través de él, parece claro que la pretensión de Alfonso I y sus nobles es mantener intacto el armazón territorial musulmán, al menos tal y como ellos lo perciben, es decir, como un extenso espacio vinculado a un centro castral para el que se quiere conseguir un desarrollo semi-urbano. Sin embargo, es importante destacar que la tierra de Belchite ha dejado de ser concebida como un distrito rural formado por un conjunto de territorios castrales entrelazados por una malla de castillos débilmente jerarquizada por Belchite y que depende del Estado taifa, para convertirse en una posesión compartida entre el monarca y una relevante familia aristocrática; se ha transmutado en una *honor*.

Esta palabra recubre múltiples significados estrechamente relacionados entre sí: por una parte, connota una carga pública; por otra, integra los beneficios que remuneran a quien la desempeña, y ambas acepciones son indiscernibles¹³. Sin ánimo de desentrañar los problemas que lleva aparejados esta cuestión, en particular la cuota del poder que se reservaba el rey y la que adquiriría el linaje nobiliario —una cuota variable, pero que con el tiempo tendía a decantarse en favor del linaje—, lo cierto es que, a través de las *honor*es un grupo de grandes nobles básicamente navarros, aragoneses y francos (éstos en algunos momentos) consiguieron un despliegue territorial muy sólido, incorporaron elementos de poder desgajados de la imprecisa esfera de lo público y pudieron establecer su protección y su exacción sobre las comunidades campesinas instaladas en el valle del Ebro¹⁴.

Mi segundo ejemplo lo constituirá el destino de la comarca de Alcañiz, que ofrece algunos detalles suplementarios muy interesantes. Al igual que la anterior, en el siglo XI el *hishn* o fortaleza de Alcañiz era el punto clave de un *nahiya* ('distrito rural'), sujeto al poder central radicado en Zaragoza, citada por Yaqut con el nombre de «Wadi l-Lawh», que equivale actualmente al del río Guadalope¹⁵. Una parte de este territorio (que, si como veremos, respetaba el horizonte de la cuenca guadalupeña, era mucho más grande que el del Aguasvivas, entre 3.500 y 4.000 km², por lo menos) cayó en manos de Ramón Berenguer IV hacia 1157, cuando firmó una carta de población —que tiene elementos comunes con la de Belchite— en favor de los repobladores de Alcañiz¹⁶. De ella nos interesa aquí la cesión a este colectivo —encabezado por los nobles que tenían la *honor*, miembros del prestigioso linaje de los Alagón— la

12 Galindo Sánchez actúa hasta 1125; su hermano Lope Sánchez le sucede entre 1128 y 1148 y el sobrino de ambos, Galindo Jiménez ostenta la *honor* desde 1149 a 1174; todos, y particularmente este último, están abundantemente documentados en las fuentes. Menciones de Galindo Jiménez en Belchite y Huesa en J. M. LACARRA, *Documentos para el estudio de la reconquista del valle del Ebro*, Zaragoza, 1982-1983, n° 375, 376 y 377 [1154].

13 D. BARTHELEMY califica de «verdadera relación encantada» la que se anuda entre «la «tierra» noble y el hombre noble». «*Honor* —añade—, he aquí la gran palabra, cuya polisemia hace converger todos los atributos de una clase: el prestigio, la riqueza, el derecho a mandar, la incorporación en el grupo baronial del reino o de una provincia. *Honor*, es decir, mucha nobleza y caballería, patrimonio y carga pública, feudo, tenencia, baronía ...», en «La théorie féodale à l'épreuve de l'anthropologie», *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 1997, p. 332.

14 He intentado describir este proceso en C. LALIENA CORBERA, «La formación de las estructuras señoriales en Aragón (ca. 1080-ca. 1206)», en *Señorío y feudalismo en la Península Ibérica (ss. XII-XIX)*, ed. E. SARASA SÁNCHEZ y E. SERRANO MARTÍN, Zaragoza, 1993, I, pp. 553-585 y en *La formación del Estado feudal. Aragón y Navarra en la época de Pedro I*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1996.

15 G. 'ABD AL-KARIM, «La España musulmana en la obra de Yaqut (ss. XII-XIII)», *Cuadernos de Historia del Islam*, 6 (1974), p. 274 (la identificación es mía); en la p. 238 señala la vinculación del *hishn* de Alcañiz con Zaragoza. En conjunto, cf. J. A. BENAVENTE SERRANO y C. LASA GRACIA, «Alcañiz en época islámica», *Al-Qannis*, 3-4 (1995), *El castillo de Alcañiz*, coord. J. A. BENAVENTE SERRANO, pp. 231-267.

16 C. LALIENA CORBERA, «La carta de población de Alcañiz en 1157», *Homenaje a Antonio Gargallo*, en *Stvdium*, Teruel, en prensa. Los datos que no se encuentren anotados específicamente pueden verse en mi trabajo *Sistema social, estructura agraria y organización del poder en el Bajo Aragón en la Edad Media (siglos XII-XV)*, Teruel, 1987.

posesión sobre un inmenso territorio. Aunque algunos topónimos se resisten a ser localizados, el sentido general de la delimitación no plantea grandes problemas: discurría desde el Ebro hacia Andorra y Alloza, para atrapar desde allí las sierras ibéricas a la altura de Estercuel y abarcar el tramo inicial del Guadalope casi hasta sus fuentes; desde el nacimiento de este río seguía hasta la cabecera del río de las Truchas y, ya en el Maestrazgo castellonense, torcía hacia donde se halla el castillo de Corbons, la Mola de Ares y las crestas de las serranías de Monsiacle y el Tozal Gros hasta Vallibona, Bel, Bel, Benifassá y los puertos de Beceite, donde se unía al curso del río Algás hasta su desembocadura en el Matarraña y la de ambos en el Ebro¹⁷.

Puesto que la descripción de los términos está hecha en buena medida con referencias topográficas e hidrográficas muy precisas, generalmente basadas en la línea de mayor altura de las serranías, el conjunto queda bien establecido, con dudas menores derivadas de la inclusión o no de las poblaciones citadas como elemento limítrofe. Estas vacilaciones pueden afectar sobre todo a la zona de Vallibona-Bel, pero no mucho más. En consecuencia, esta concesión comprende efectivamente la cuenca del Guadalope, pero también la comarca conocida como Els Ports, un vasto laberinto de valles y sierras forjado por la erosión de numerosos barrancos y cursos fluviales. Desde el punto de vista orográfico, lo más interesante es que el objetivo parece haber sido la inclusión de las zonas de cabecera de los ríos que vierten hacia el Ebro, el Bergantes y el Tastavins (que, en realidad, se forman agrupando un ramillete de afluentes menores con otros nombres). El límite inferior del territorio atribuido a Alcañiz es también la divisoria de aguas entre la cuenca del Ebro y los ríos que fluyen al Mediterráneo directamente.

Sería una suposición previsiblemente aceptable que todo este espacio que tiene este común denominador hidrográfico estuviera integrado en el distrito musulmán de Alcañiz, de tal modo que Ramón Berenguer IV se hubiera limitado a transcribir el trazado de sus fronteras. Sin embargo, hay varias objeciones de peso para este razonamiento. Algunas afectan al componente hidráulico de la circunscripción: desde la sierra de Encanadé la delimitación no busca el interfluvio Guadalope-Matarraña, sino que engloba toda la cuenca de este río y la mitad izquierda de la del Algás, lo cual suscita la duda de si esta área estaba originalmente incluida en el *nahiya* alcañizano. Una donación de varios castillos y villas que jalonaban el Matarraña efectuada por Alfonso I en junio de 1133 en favor de su adalid Pedro de Biota, de Iñigo Fortuñones y de Jimeno Garcés —que comprende los de Nonaspe, Algars, Batea, Lledó y *Badón* (tal vez Fayón)— señala como términos de este grupo de poblaciones «desde el [río] Algás hasta el Matarraña y según fluye el río Matarraña hasta el Ebro y por las dos partes según corre el agua hacia el Ebro»¹⁸. De nuevo una caracterización fluvial, pero que, veinticinco años antes de la carta de Alcañiz, parece discernir un territorio entre el Ebro y la Terra Alta estructurado alrededor de estos dos ríos, diferente del generado alrededor del Guadalope.

Hay otras dificultades añadidas: al-'Udri menciona un distrito que giraba en torno a Qasr 'Abbad, una fortificación cuya localización exacta se ignora, pero que se hallaba en las proximidades de Castellote¹⁹. Y, lo que es más importante, Morella, que era la fortaleza más destacada de la comarca de Els Ports, jamás parece haberse hallado dentro de la influencia de la taifa de Zaragoza y, de hecho, tiene aspecto de haber sido cabeza de un distrito propio relacio-

17 Esta delimitación ha sido estudiada —con propósitos muy diferentes del mío— por E. GUINOT, *Els límits del Regne. El procés de formació territorial del País Valencià medieval (1238-1500)*, Valencia, 1995, p. 16.

18 J. A. LEMA PUEYO, *Colección Diplomática*, n° 263: *Et sicut istos terminos includunt: de Algares usque ad Matarrania et sicut uadit illo riuo de Matarrania usque ad Ebro et sicut de duabus partibus currit aqua usque ad Ebro*.

19 F. DE LA GRANJA, «La Marca Superior», p. 459; en 1198 la fijación de términos de Castellote señala la colocación de mojones de *Cazarabet*: A. BONILLA, «El derecho aragonés en el siglo XII», *II Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, I, Huesca, 1920, n° 43.

nado con Valencia, también según este mismo cronista²⁰. Podemos concluir que el criterio de respetar el trasfondo musulmán era aplicado con cierto eclecticismo —añadiendo piezas del puzzle territorial a los centros privilegiados, como Alcañiz—, pero sin hacer en absoluto tabla rasa de las estructuras anteriores.

Además, esta concesión de términos no dejó nunca de ser teórica, puesto que la totalidad de las serranías ibéricas escapaba en esta época al control del conde de Barcelona. Un indicio toponímico, Torre del Compte, al norte de Valderrobres, podría ser indicativo de una pequeña fortificación en el extremo de las tierras ocupadas hacia 1157²¹. Una parte del territorio comprendido en la donación, hasta la actual frontera entre Valencia y Aragón, así como buena parte del Baix Ebre catalán, fue conquistado hacia 1168, cuando tiene lugar la población de Horta a la que me refería al principio²². A partir de entonces, la frontera queda fijada prácticamente durante sesenta años, con la exclusión definitiva de Morella del espacio adscrito nominalmente a Alcañiz.

Deliberadamente he sido muy circunspecto con relación a los distritos musulmanes y a los grandes términos cristianos; en los dos casos que he elegido tenemos dificultades considerables para caracterizarlos. Definirlos como territorios castrales es un poco abusivo; en realidad aunque estén en mayor o menor medida dirigidos por fortalezas centrales, se componen de un número relativamente amplio de verdaderos territorios «elementales», como los denomina Patrice Cressier. Ahora bien, en relación con los *husun* islámicos estamos muy lejos de poder ofrecer una interpretación equiparable a la que han propuesto André Bazzana y Pierre Guichard, entre otros historiadores, para los castillos rurales valencianos, o la avanzada por Philippe Sénac con respecto a los emplazados al norte del Ebro. Y la variedad de funciones sociales que cumplen aconseja prudencia²³.

En lo que atañe a los ingentes territorios diseñados por los dirigentes feudales sobre la base de esos distritos, la única explicación sugerente hasta la fecha es la avanzada por Enric Guinot, que reúne las delimitaciones de Daroca (1142), Tortosa (1149) y Alcañiz (1157) para comprobar sobre el plano que abarcan la práctica totalidad del Aragón y la Cataluña meridionales, incluyendo plenamente una extensa franja de frontera del norte valenciano cuya ocupación era todavía un asunto del futuro. Afirma que «no deben entenderse de una forma territorial real, sino más bien se trata [*en cada uno de los casos*] de la creación de un espacio o área de influencia por parte de aquel concejo de frontera a mediados del siglo XII: el objetivo fundamental sería la delimitación propia de zonas de expansión, pastizaje y saqueo frente a otras áreas de concejos frontereros vecinos, de forma que el control cristiano sobre los pueblos menciona-

20 Es citado como Qal'a Mawril dentro de los *husun* valencianos: cf. A. BAZZANA, P. CRESSIER y P. GUICHARD, *Les châteaux ruraux*, p. 53. Una fuente cristiana, la *Historia Roderici* —ed. E. FALQUE REY en *Chronica Hispana Saeculi XII*, Turnhout, 1990, pp. 1-98— considera también Morella como un área situada dentro de la esfera de Valencia. No obstante, Morella estuvo algún tiempo en poder de Alfonso I, concretamente entre 1119 y 1129 —J. A. LEMA PUEYO, *Colección Diplomática*, nº 95 y 211—, hecho que podría explicar la incorporación al concejo alcañizano.

21 En la Terra Alta hay un Prat del Comte que podría responder a una torre semejante al norte de Orta.

22 A. UBIETO ARTETA, *Historia de Aragón. I. La formación territorial*, Zaragoza, 1981, pp. 238-242. Sobre la zona catalana, cf. P. ORTEGA PÉREZ, *La sociedad de las tierras del Ebre: el señorío templario y hospitalario de Ribera d'Ebre y Terra Alta (1150-1350)*, Tesis Doctoral inédita, Tarragona, 1995.

23 A la bibliografía citada de estos autores, cabe añadir P. GUICHARD, *Les musulmans de Valence et la Reconquête (XIe-XIIIe siècles)*, Damasco, 1990-1991, I, pp. 191-222; PH. SENAC, «Note sur les *husun* de Lérida», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXIV (1988), pp. 53-69; «Contribution à l'étude de la Marche Supérieure d'al-Andalus: les *husun* et le système défensif de Huesca», *La Catalogne et la France méridionale autour de l'an Mil*, Barcelona, 1991, pp. 269-281; «Les *husun* du *Tagr al-Aqsa*: à la recherche d'une frontière septentrionale d'al-Andalus à l'époque omeyyade», *Castrum IV. Frontière et peuplement dans le monde méditerranéen au Moyen Age*, Madrid-Roma, 1992, pp. 75-84 y el estado de la cuestión de este autor: «Le château dans al-Andalus: bilan et perspectives de la recherche française», *Mélanges de la Casa de Velázquez*, XXIX (1993), I, pp. 171-195.

dos o la idea de una repoblación efectiva sería inexistente en aquel momento»²⁴. Es probable que tenga razón, pero tiendo a pensar que el modelo que tenía presente Ramón Berenguer IV era semejante al de las ciudades-fortaleza de la Extremadura castellana, en las que una nebulosa de aldeas de un amplio espacio de dominación política se sometía a la jurisdicción feudal del concejo urbano²⁵. Ciertamente, ambas perspectivas no son excluyentes y depende de dónde quiera ponerse el énfasis, sea en la depredación o en la expansión del poder de los nacientes organismos concejiles. La carta de población de Alcañiz, por ejemplo, incide llamativamente en este último aspecto, al especificar que «todos los demás castillos —previamente ha hecho la salvedad del alcañizano— que hay dentro de los citados términos y que vosotros los pobladores de Alcañiz o cualquiera otros hombres que allí vendrán a poblar sus tierras o términos labraréis, que los tengáis y poseáis bien contruidos y los custodiéis íntegra y lealmente, en mi fidelidad y la de todos mis sucesores. Y que me entreguéis a mí y a mis sucesores, airados o apaciguados, fielmente la potestad de estos castillos cuando os la quiera pedir»²⁶.

En todo caso, la ordenación social del espacio parte ahora de una brutal jerarquización en favor de núcleos centrales en los cuales se anuda una concepción del fenómeno urbano directamente vinculado al establecimiento de poderosas fortificaciones castrales. De nuevo en lo que atañe a Alcañiz, la población estaba y está dominada por una imponente fortaleza recientemente excavada²⁷, y caben pocas dudas de que el castillo polariza desde el principio la configuración del plano urbano. Se funden así en este modelo sincrético la asociación de castillos y territorios castrales con la correspondiente a ciudades y alfofes. No obstante, era un modelo cuya aplicación práctica quedaba incompleta —por cuanto diversas comarcas valencianas escapaban al control del monarca— y que estaba destinado a durar muy poco tiempo.

3. SEÑORÍOS DE FRONTERA, CASTILLOS DE FRONTERA Y ÓRDENES MILITARES

Llegados a este punto, voy a intentar mostrar cómo se produce una sensible fragmentación de estos enormes territorios teóricamente, al menos, comandados por grandes castillos y hábitats de vocación urbana, en un complejo de redes de castillos de un rango espacial mucho menor que no siempre, pero sí en muchos casos, son ya puramente territorios castrales. Esto significa, en principio, el abandono de la pretensión de conservar los distritos musulmanes como un elemento significativo en la articulación del espacio; naturalmente, me refiero a los *nahiya/s* de marcado carácter estatal que, como hemos visto, parecen tener un fundamento geográfico ligado a las cuencas de los afluentes del Ebro. Por el contrario, seguirán teniendo una importancia notable las circunscripciones locales o semi-comarcales de origen islámico, derivadas de los antiguos *husun*, transformados en firmes baluartes señoriales. Evidentemente, esta cuestión arrastra al problema de la señorialización del Aragón (y Cataluña) meridional, que es demasiado amplio para ser tratado aquí, por lo que será tocado únicamente de manera lateral. Lo que

24 E. GUINOT, *Els límits del Regne*, pp. 14-18. El autor señala que los monarcas no toman los castillos o los distritos castrales musulmanes como base de estas unidades territoriales, una afirmación con la que no estoy de acuerdo, como se deduce de lo expuesto.

25 L. M. VILLAR GARCÍA, *La Extremadura castellano-leonesa. Guerreros, clérigos y campesinos (711-1252)*, Valladolid, 1986; A. GARGALLO MOYA, *El concejo de Teruel en la Edad Media, 1177-1327*, Teruel, 1996, vol. I.

26 C. LALIENA CORBERA, «La carta de población de Alcañiz en 1157»: *Alia vero castra que infra iam dictos terminos sunt que vos populatores de Alcagnicia populaveritis vel alii homines qui ibi advenerint populare vel eorum terras vel terminos lavoraberitis, habeatis et teneatis ea bene constructa sincera et integra et custodite ad meam fidelitatem et omnium successorum meorum. Et donetis michi et successoribus meis irati vel pacati potestatem fideliter de ipsis castris quamdocumque eam voluero vobis demandare ego vel mei successores per nos vel nuncios nostros.*

27 Cf. la obra coordinada por J. A. BENAVENTE SERRANO, *El castillo de Alcañiz*, cit. Las estructuras más antiguas y la planta corresponden a una construcción poco posterior a 1180, que debe sustituir a una edificación más antigua —pero no musulmana— que, seguramente con menor apariencia, ya se situaba sobre un hábitat en formación.

me interesa subrayar especialmente es el fracaso de una opción, la de mantener grandes unidades territoriales bajo el control de fortalezas centrales dentro de un objetivo de desarrollo estatal, en beneficio de un sistema mucho más disgregado.

Creo que el diseño de Ramón Berenguer IV, que Alfonso II pretendió mantener, buscaba consolidar el poder real a través de la potenciación de ciudades de frontera en las que el poder de los grandes linajes aristocráticos que estaban al frente de sus *hombres* era contrapesado por la fuerza de los nacientes concejos. A pesar de que la tentativa no puede considerarse fallida, puesto que Teruel, Daroca o Calatayud se convirtieron en aquello que perseguían los monarcas, en la frontera oriental de la Corona las dificultades parecen haber sido mucho mayores. Sin un buen estudio del reinado de Alfonso el Casto es difícil saber cuáles son los problemas que suscita esta región, que no son pocos, y como intenta (o no intenta) el monarca solucionarlos. En todo caso, la posición del rey respecto a los nobles no era nada sencilla en los años setenta del siglo XII y, posiblemente, estas tierras fronterizas tendían a escapar a sus posibilidades de vigilancia²⁸.

Un buen ejemplo puede ser lo ocurrido con el castillo que llevaba el nombre redundante de Castellote, sin duda uno de los más formidables de la zona. En 1180, Español de Castellote, un noble surgido del entorno vasallático de los señores de la *honor* de Belchite, que se había apoderado de esta fortificación (de la que toma su nombre), se ve obligado a llegar a un acuerdo con Alfonso II «después de muchos enfrentamientos y controversias [...] sobre el castillo de Castellote»²⁹. Español alegaba haber recibido este *castrum* «como su heredad» por donación del propio Alfonso, que debía compartir con Galindo Jiménez de Belchite, con el cual posteriormente había dividido el castillo y sus correspondientes términos³⁰. El reconocimiento de la autoridad del soberano fue acompañado por la devolución del castillo con una serie de cautelas que remiten a los usos feudales catalanes. Así, este magnate debía prestar homenaje al rey y se comprometía a entregar la posesión del castillo cada vez que fuera requerido, a la vez que garantizaba su fidelidad, tanto por el propio Castellote como por *omnes fortitudines* que había en el territorio dependiente de esta fortaleza. La amenaza de una proliferación de este tipo de apropiaciones en detrimento del poder real debía ser muy palpable en el transcurso de esta década³¹. De ahí la decisión de alterar significativamente el modelo inicial.

La reforma camina por la cesión de enormes porciones de estos territorios a instituciones eclesiásticas, tanto obispados como órdenes militares, y en mucha menor medida, a nobles laicos. No tiene mucho sentido reiterar aquí la larga lista de donaciones de núcleos fortificados en la frontera desde Teruel hasta el Mediterráneo³², pero, al margen de las interpretaciones que serán esbozadas más adelante, hay un elemento que las unifica y es el descenso en las dimensiones de los territorios englobados en cada una de ellas.

28 Cf. TH. N. BISSON, «L'essor de la Catalogne: identité, pouvoir et idéologie dans une société du XIII^e siècle», *Annales. Economies. Sociétés. Civilisations*, 1984, pp. 454-580, esp. 465-470.

29 A. SÁNCHEZ CASABON, *Alfonso II, rey de Aragón, conde de Barcelona y marqués de Provenza. Documentos (1162-1196)*, Zaragoza, 1995, n^o 300: *...post multas contenciones et controversias que fuerunt inter dominum Ildefonsum, regem Aragonum, comitem Barchinone et marchionem Provincie, et Espanol de Castelloto, super illo castro de Casteloth, ad huiusmodi concordiam et finem ambo devenerunt et inter se fecerunt.*

30 *Predicto namque Espanol reddidit et diffinivit domino Ildefonso, regi, predictum castrum de Casteloth, cum omnibus suis terminis, heremis et populatis, sicut divisum fuit inter ipsum Espanol et Galindum Examenis.* Esto significa que la concesión —del tipo que fuera— se remonta a los años 1165-1173, año éste de la desaparición de Galindo Jiménez. No obstante, en 1180, Español disponía de todo el castillo y su territorio, como se desprende del documento.

31 El mismo Español había dado dos tercios de «un lugar para poblar» llamado Nocito, situado entre Aliaga y Montoro, a orillas del río Guadalope, aguas arriba de Castellote, en el cual había un *castello*: A. CANELLAS LÓPEZ, *Los cartularios de San Salvador de Zaragoza*, Zaragoza, 1990, I, n^o 481 [1176].

32 Una relación bastante completa puede verse en A. UBIETO ARTETA, *Historia de Aragón. I. La formación territorial*, pp. 254-274.

Ciñámonos en primer lugar al Bajo Aragón para obtener una perspectiva amplia del fenómeno. Cabe recordar aquí los puntos extremos del área bajo jurisdicción del concejo de Alcañiz: el Ebro, el nacimiento del Guadalupe, la Mola de Ares y el río Algás, así como la circunstancia de que la frontera se situaba en los escarpes septentrionales de la comarca de Els Ports, lo que suponía que, en la práctica, los macizos ibéricos castellonenses estaban descartados de esos términos. Los recortes comenzaron muy pronto; en 1175, Alfonso cede al obispo de Zaragoza el territorio castral de la «Peña de Aznar Lagaia», una peculiar denominación que probablemente responde a una fortificación-refugio —el *castro quod ibi erit*—, sin hábitat o con un hábitat muy reducido, a la que se vinculaban Valderrobres, Fuendespalda y Mezquín, a fuero de Barcelona³³. En total, un poco menos de 300 km² desgajados.

Diez años después el monarca hizo algo semejante en favor del arzobispo de Tarragona, al que otorgó el *castellum* de Monroyo «con todas sus pertenencias», que incluían los valles orientados hacia el norte de Avenazas, Herbés, Boixar y Fredes, así como un grupo de hábitats dispersos ubicados alrededor de un despoblado llamado Camarón, calificado también de *castrum*, en la actual depresión de Mas de las Matas, en el curso medio del río Guadalupe³⁴. Aunque es mucho más difícil cuantificar, se trataba de varios centenares de kilómetros cuadrados.

El deshilachamiento del inmenso distrito alcañizano no se detiene en absoluto aquí. Así, la Orden de Montegaudio o del Santo Redentor, cuya exigua existencia salpicada de conflictos internos hace que sea difícil de calificar pero que aspiraba a ser una orden militar, obtiene Castellote con sus aldeas —tal vez una donación de Gascón de Castellote, el hijo de Español—, que, finalmente revertirá, en 1196, a la Orden del Temple³⁵. Podríamos seguir desglosando la nutrida nómina de localidades y pequeñas fortificaciones que se desprendieron del dominio de Alcañiz, pero quizá sea preferible invertir la cuestión y analizar los términos asignados por Alfonso II a esta villa en marzo de 1179, cuando fue entregada a la Orden de Calatrava³⁶.

La secuencia de límites en este documento es mucho más sencilla puesto que suele mencionar las poblaciones con las que confronta: Samper de Calanda, Caspe, el Ebro, el Algás hasta la altura de Roques de Benet, Valderrobres, Fuendespalda, Monroyo, Jaganta, las sierras al sur de Molinos y Ejulve, para doblar hacia los puertos de Aldehuela y las Traviesas, dejar a un lado Montalbán, Obón, Oliete, Ariño, Albalate e Híjar (lugares de la ribera del río Martín). Localidades como Caspe, donada al Hospital justamente tres años después, en 1182³⁷, Andorra —de la que apenas sabemos nada—, y el bloque formado por Villarluego, Mirambel y Cantavieja, cedidas a los templarios (por mediación de la Orden del Santo Redentor)³⁸, habían quedado fuera de la donación (y de los límites) de Alcañiz. En los treinta años siguientes prosigue el movimiento centrífugo; aunque la Orden no pierde el control de Molinos y Ejulve, éstos lugares se emancipan de Alcañiz, y lo mismo ocurre con Calaceite, Arens, Lledó, Maella, Fabara y Nonaspe. Lo que queda es todavía un alfoz muy notable, con unos 1.100 km², dentro del cual se insertan trece aldeas sometidas a la potestad de su concejo, que se repueblan (y en algún caso, se fortifican) a lo largo de casi un siglo, hasta los años setenta del siglo XIII.

33 A. SÁNCHEZ CASABON, *Alfonso II*, nº 197: *dono vobis illam Pinnam de Aznar Lagaia cum omnibus suis terminis. Insuper, dono [et addo] ad illam pinnam tales terminis, scilicet, Vallem de Roures ... et Foz Espalla ... et Meschino*. Este último lugar se convirtió en un despoblado, sustituido ¿en el siglo XIII? por Beceite y al conjunto se añadió Torre del Compte como aldea de Valderrobres, convertido en el centro de esta unidad señorial.

34 A. SÁNCHEZ CASABON, *Alfonso II*, nº 418.

35 A. J. FOREY, «The Order of Mountjoy», *Speculum*, XLVI (1971), pp. 250-266. La confirmación de Alfonso II de los bienes de esta orden a favor del Temple, A. SÁNCHEZ CASABON, *Alfonso II*, nº 658.

36 A. SÁNCHEZ CASABON, *Alfonso II*, nº 279.

37 A. SÁNCHEZ CASABON, *Alfonso II*, nº 340 (cambio de Cetina por Caspe) y 364 (una versión formalizada de la misma donación). En los dos documentos se habla de *castrum et villam* de Caspe.

38 M. L. LEDESMA RUBIO, «La colonización del Maestrazgo turolense por los templarios», *Aragón en la Edad Media*, V (1983), pp. 69-93 y E. BENITO RUANO, «La encomienda templaria y sanjuanista de Cantavieja (Teruel)», *Homenaje Lacarra*, III, Zaragoza, 1977, pp. 149-166.

Ese es el punto de llegada que cristaliza hacia 1230, pero me gustaría insistir en la enorme fluidez de la situación en la coyuntura de los últimos veinte años del siglo anterior en esta región. Se trata de un periodo en el que ninguno de los protagonistas sociales de la clase dirigente dispone de suficiente poder como para consolidar su posición, lo que impide encontrar pautas de comportamiento suficientemente estables como para que la explicación no se instale en el caos. Así, parece claro que Alfonso II, que acaba de hacer una concesión muy importante a la Orden de Calatrava, no tiene reparo alguno en intervenir reiteradamente para fomentar la población de algunos núcleos comprendidos dentro de los dominios calatravos (y dentro de la jurisdicción de Alcañiz). Ni los freiles ni el concejo pueden impedir en este momento el establecimiento de estas relaciones especiales entre el soberano y diversos lugares que, en la práctica, desembocan en la separación de éstos del alfoz alcañizano (aunque no necesariamente del poder de la Orden). Así ocurre en los casos de Maella, Arens, Lledó y, sobre todo, Camarón.

Este *castrum*, ya mencionado, recibió una carta de población del monarca en octubre de 1194, en la postrera intentona por constituir un concejo de frontera ajeno al señorío de las órdenes militares, a caballo de la comarca de Els Ports, puesto que los términos que le señala Alfonso II incluyen no sólo los que actualmente cubre Mas de las Matas y los pueblos adyacentes, sino también, una vez más, las sierras y valles al norte de la Mola de Ares, Vallivana y Bel, aunque, en esta ocasión, se introduce la nota realista al apuntar que será así «cuando Dios la ponga [*a Morella*] en manos de los cristianos»³⁹. Esta operación repobladora tuvo un éxito mediocre y Camarón arrastró una vida lánguida durante el siglo más, pero muy pronto (antes de 1200) acaba por ser parte integrante del lote de señoríos del linaje de los Alagón.

Como ya he indicado, la *honor* de Alcañiz en los años sesenta está en poder de este clan aristocrático, que conserva dominios en la villa y una relación privilegiada con la encomienda calatrava. Es altamente probable que la donación de esta villa, obviamente perjudicial para el linaje, que perdía la *honor*, fuera compensado por Alfonso II con la cesión de Calanda, Camarón y Fabara, en diferentes tramos del curso del Guadalope, que se convierten en los dominios patrimoniales de esta familia a lo largo del siglo XIII⁴⁰. Es una compensación importante, puesto que permitía redondear un bloque de señoríos bajoaragoneses que haría de los Alagón participantes excepcionales de todos los acontecimientos políticos durante la centuria y media siguiente. Pero, ciertamente, tampoco estos nobles logran impedir la maniobra real que les arrebatara un factor esencial de poder como era la *honor*.

En esta complicada dinámica, el rey sin duda tira de múltiples hilos, pero debe plegarse también a condicionantes inevitables, como pactar con los Alagón, o resignarse a perder de vista su potestad sobre castillos que consideraba fundamentales, como Camarón.

En conclusión, podemos decir que al iniciarse los años noventa el antiguo territorio alcañizano había evolucionado hacia cuatro grandes bloques de poblaciones, castillos y señoríos del Temple, Calatrava, y los obispos de Zaragoza y Tarragona, con una presencia reseñable de este importante linaje nobiliario. Sin desdeñar la explicación más habitual para esta reconfiguración del espacio político del sur aragonés, aquella que pone el acento en las posibilidades militares de estas instituciones eclesiásticas para defender esta zona de la amenaza musulmana, me parece más adecuado proponer que Alfonso II intentaba desarrollar una imaginativa solución al problema de contener la castralización de los nobles de frontera y al reto de mantener su hegemonía sobre una élite baronial que cambiaba muy deprisa. Buen testimonio de esta determinación puede ser una cláusula que introduce en la donación de Monroyo (1185), asumida por el arzobispo tarraconense, que se compromete a que «no haremos dona-

39 A. SÁNCHEZ CASABON, *Alfonso II*, nº 617.

40 Me remito a la bibliografía y las fuentes sobre este linaje que se encontrarán en C. LALIENA CORBERA, «Violencia feudal en el desarrollo del Estado aragonés. La guerra de Artal de Alagón (1293)», *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, tomo I, vol. 5, Zaragoza, 1996, pp. 151-184.

ción de estos castillos a ninguna persona seglar sin vuestro consentimiento y voluntad o el de vuestros sucesores»⁴¹. Como no podía ser de otro modo, esta actitud real se aplicaba también en la Terra Alta y el Baix Ebre, que ha estudiado Pascual Ortega⁴².

El problema es saber si esta estrategia del monarca consiguió frenar el proceso de fragmentación del poder (en función, como es lógico, de la infraestructura de castillos, hábitats y territorios asociados a ellos). La respuesta a este interrogante es negativa, o, dicho de otra manera, el siguiente cuarto de siglo contempló la incapacidad de los señores eclesiásticos y del propio rey para evitar la tendencia a configurar espacios de poder a escala reducida sostenidos por los castillos firmemente tenidos por los nobles laicos.

4. CASTILLOS, TERRITORIOS CASTRALES Y PODER LOCAL

Volvamos la vista a la «honor» organizada alrededor de Belchite para verificar el estado de la desestructuración de los territorios castrales de la primera mitad del siglo XII y analizar su evolución en un área donde están ausentes las órdenes militares. Como se ha indicado, desde los años veinte se hallaba al frente de ella Galindo Sánchez, pronto sustituido por su hermano, Lope Sánchez, y posteriormente por su sobrino, Galindo Jiménez, que fallece hacia 1174. Conocemos mal la trayectoria del linaje, pero es indudable que con este personaje se extingue la descendencia masculina y que sus derechos se transmiten a través de su hija Guillerma a su nieta Mayor, casada con Miguel de Luesia (citado en la documentación real desde 1192 como alférez y mayordomo). Durante un cuarto de siglo, la *honor* cambia con rapidez de poseedores —aunque siempre son nobles de primera fila—, para retornar en 1202 al linaje por mediación de Berenguer de Entenza, casado con una de las bisnietas de Galindo Jiménez⁴³. En el transcurso de estos veinticinco o treinta años se produjo una pulverización del poder en la zona. El jalón inicial lo puso Ramón Berenguer IV, que entregó al monasterio cisterciense de Rueda los lugares de Samper de Lagata y Lagata, el segundo de los cuales era el único que registraba poblamiento musulmán⁴⁴.

Sin embargo, ignoramos cuándo se produjeron los dos momentos decisivos en esta evolución, es decir, las circunstancias en las que Alfonso II o Pedro II abandonaron cualquier pretensión sobre la *honor* pero retuvieron dentro del realengo el territorio castral de Huesa del Común, con sus aldeas⁴⁵, que suman una extensión de poco más de 500 km², un tercio de la superficie estimada del distrito islámico y de la *honor* cristiana —unas dimensiones que son muy parecidas a las deducibles para los territorios castrales de Castellote, Monroyo o Valderrobres con sus respectivas aldeas—. Igualmente, retuvieron Almonacid de la Cuba, presumiblemente la otra fortificación importante, hasta 1212, en que Pedro II la enajenó en favor de Jimeno Cornel⁴⁶. El segundo fue la división del resto de la *honor* en una forma de la

41 *Ego Berengarius, Terraconensis archiepiscopus, et R., prepositus, et conventus Terraconensis promittimus ... quod nullam de predictis castella alicui seculari persone donationem faciamus sine vestro vestrorumque successorum consensu et voluntate.*

42 P. ORTEGA PÉREZ, *La sociedad de las tierras del Ebre, cit.*

43 La reconstrucción de la genealogía del linaje es demasiado complicada y es marginal al problema que nos preocupa para intentar documentarla aquí.

44 C. CONTEL BAREA, *El Císter zaragozano en el siglo XII: abadías predecesoras de Nuestra Señora de Rueda de Ebro, Zaragoza, 1966*, nº 2 [1151], 6 y 7 [1154].

45 Que eran, en 1291, Plou, Cortes, Josa, Muniesa, Blesa, Sanched, Moneva, Moyuela, Plenas, Anadón y Maicas, algunas de las cuales —¿Plop, Cortes, Moneva?— parecen responder a una repoblación de fines del siglo XII o comienzos del XIII, al margen de los perímetros irrigados que parecen haber determinado básicamente la estructura poblacional musulmana —A. CANELLAS LÓPEZ, *Los cartularios de San Salvador*, nº 1.474—.

46 Utilizo un fotograma del Archivo Fotográfico del Centro de Estudios Medievales de Aragón, que lleva la signatura antigua de AHN., *Órdenes Militares*, San Juan de Jerusalén (Castellania de Amposta), documentos reales, nº 91.

que sólo tenemos información parcial. En efecto, el testamento de Miguel de Luesia, en julio de 1212, refleja sus posesiones que se distribuyen homogéneamente por todo el territorio del Aguasvivas, pero entre éstas no se encuentra Belchite, el punto central de la ordenación espacial de la ribera de este río. Se hallan, por el contrario, Segura de los Baños (en la cabecera de la cuenca), Blesa (que después se incorporaría a las aldeas de Huesa), Letux, Codo, Seña (un pequeño despoblado junto a Codo) y Romana (otro despoblado, al final del cauce)⁴⁷. Podemos especular con la suerte de Belchite, que debió formar parte de las dotes sucesivas de las mujeres del linaje que contraen alianzas con los Estada (y Sesé) y los Entenza, que durante el siglo XIII se reparten el dominio fraccionado de este señorío.

El hecho fundamental que me interesa poner de relieve en este contexto es que entre 1170 y 1230 todos estos hábitats figuran en las fuentes como sedes de castillos, incluso localidades casi intersticiales en la malla del poblamiento, como Samper de Lagata o Seña, aparecen dotadas de fortificaciones⁴⁸. Señores laicos y monjes, indistintamente, hacen de estas fortalezas un factor decisivo del poder sobre las comunidades campesinas que se instalan bajo su silueta. Igualmente, queda claro un dato que me parece esencial: cada uno de estos castillos controla un espacio reducido, de nivel estrictamente local, que corresponde por lo general a un único núcleo de hábitat. El fraccionamiento de las grandes unidades territoriales de frontera de principios del siglo XII, dirigidas por los *castra* de raíz musulmana había alcanzado su máxima expresión.

Pero ésta no es una situación excepcional. Otros poderes señoriales de similar magnitud se ven obligados a claudicar ante nobles de inferior rango pero firmemente enraizados en los castillos. Eso es lo que ocurre con la orden de Calatrava en sus dominios alcañizanos, al obispo de Zaragoza o a Pedro II en los retazos de realengo que conservaba en esta región. Entre los años noventa y los años veinte del siglo XIII, algunos nobles catalanes y aragoneses se hacen fuertes en numerosos distritos castrales, nominalmente bajo la dependencia feudal de estos señores eclesiásticos, pero disfrutando en realidad de una amplísima autonomía.

Tomaré como ejemplo la enrevesada historia del territorio de Calaceite, que estaba comprendido tanto dentro de los límites de la jurisdicción de Alcañiz en 1157 como de la donación a Calatrava en 1179⁴⁹, y que, a juzgar por una delimitación de 1205, incluía las actuales poblaciones de Calaceite, Arens de Lledó, Lledó, Cretas y el *castrum* de Calapatá (una pequeña fortificación que no parece haber logrado nunca un poblamiento estable)⁵⁰. Desde mediados de los años ochenta, todos estos castillos —cuyo desarrollo poblacional debía ser muy incipiente— estaban en poder de dos nobles catalanes, Rotlán de Cambrils y Dalmau de Canelles⁵¹, que reconocían de un modo bastante superficial la potestad de la Orden de Calatrava. Esta subordinación adquiere un carácter mucho más formal hacia 1205, cuando el maestre Martín Martínez llega a un acuerdo con ellos para fijar las condiciones bajo las cuales estos nobles ejercían su dominio señorial. En virtud de este pacto, la Orden retenía el lugar de Cretas y una

47 Archivo Histórico Nacional de Madrid, *Órdenes Militares*, carp. 608, n.º 30.

48 Cf. (entre otros documentos) C. CONTEL BAREA, *El Císter zaragozano en los siglos XIII y XIV. Abadía de Nuestra Señora de Rueda de Ebro. II. Documentos*, Zaragoza, 1977, n.º 49, 59, 71, 78 y 92 y C. CONTEL BAREA, *El Císter zaragozano en el siglo XII: abadías predecesoras ...*, n.º 20, además del doc. cit. en la nota precedente.

49 Preparo un trabajo monográfico sobre este problema concreto, y, entre tanto, puede consultarse S. VIDIELLA Y JASA, *Recitaciones de la historia política y eclesiástica de Calaceite*, Calaceite, 1996 (es una reedición de un libro publicado en Alcañiz 1896, que contiene numerosas anotaciones que el autor recopiló después de la publicación de su libro incluidas por el editor, J. I. MICOLAU ADELL).

50 El doc. está publicado parcialmente traducido por S. VIDIELLA Y JASA, *ob. cit.*, pp. 73-74.

51 Cambrils y Canelles son dos lugares muy cercanos en la ribera del Segre, al sur de La Seu d'Urgell; un Berenguer de Cambrils (padre de Rotlán) fue encargado de repoblar el Cambrils del Tarragonès —A. SÁNCHEZ CASABON, *Alfonso II*, n.º 398 (1185)—, mientras que Dalmau de Canelles participó en la repoblación de Villafranca del Penedés en 1191 —*ibid.* n.º 532—. Ambos nobles se hallaban probablemente emparentados.

quinta parte de las multas judiciales, los censos y los ingresos del mercado —básicamente, las exigencias señoriales más relacionadas con la superioridad feudal—, así como la fidelidad por el castillo de Calaceite según las costumbres vigentes en Cataluña⁵².

Un año después, muerto Rotlán, se multiplicaron las particiones hereditarias (y también las agrupaciones en indiviso): los derechos del noble se repartieron entre sus dos hijas con sus maridos (los caballeros aragoneses Rodrigo de Bolea y Sancho de Sariñena) y su hijo Berenguer, de manera que a éste le tocaron los que le correspondían en Arens y Lledó, mientras para sus hermanas quedó Calaceite. A continuación, Dalmau de Canelles y los dos matrimonios que compartían el señorío con él decidieron dividir sus posesiones calaceitanas, siendo éstos los que permanecieron en Calaceite, mientras renunciaban a su potestad sobre Arens y Lledó, que Dalmau seguía compartiendo con Berenguer de Cambrils. En aras a la sencillez se puede resumir el final de este complicado juego de posesiones y herencias diciendo que entre 1209 y 1210, el maestre Martín Martínez, el rey Pedro II, los nobles de Calaceite —Sancho de Sariñena y Rodrigo de Bolea— y Berenguer de Cambrils abdicaron cada uno de ellos de la cuota de derechos sobre los castillos de Arens y Lledó para que la Orden pudiera donarlos al obispo de Tortosa⁵³. Naturalmente, el obispo, una vez establecida una carta de población para ambos lugares⁵⁴, los subinfeudó a Berenguer de Cambrils.

De esta complicada trama merece la pena incidir principalmente en la aparición en los veinte últimos años del siglo de un grupo de castillos sobre el territorio castral de uno de ellos, el central, cuyo topónimo, Calaceite, lo une al mundo musulmán. Este conjunto de fortificaciones equivalía, como mínimo, a los núcleos de hábitat existentes o que potencialmente podían existir en función de las características del paisaje. Desde el momento en que surgió cada una de estas fortificaciones, se manifestó una tendencia a constituir alrededor suyo un territorio específico, que en muy poco tiempo quedó bien individualizado (incluso dentro del teórico espacio que pertenecía al castillo central) y tendió a convertirse en el territorio de la comunidad rural protegida y sometida por la fortificación. Casi es innecesario añadir que los castillos no emergen de la nada; detrás de ellos hay un puñado de nobles que, gracias a ellos, se labraron un poder local nada despreciable; de hecho, cuando la Orden de Calatrava o el obispo de Zaragoza quisieron retomar el control directo sobre estas localidades y sus campesinos necesitaron mucho tiempo y esfuerzo⁵⁵. La proliferación de castillos y de territorios castrales condujo la fragmentación al nivel inferior en la distribución social del espacio: por seguir con el ejemplo de Calaceite, allí donde en 1185 había un único núcleo de poder, veinticinco años después había cuatro castillos (y otras tantas villas), de las que Calatrava disponía de una (Cretas), los dos linajes nobiliarios aragoneses de otra (Calaceite, en indiviso) y el obispo de Tortosa de otros dos (Arens y Lledó, cedidos a Berenguer de Cambrils).

Finalmente, no creo que merezca la pena insistir en la amplitud de este proceso, que encuentra paralelos en la Terra Alta —a pesar de que en ella los templarios se defendieron mejor del asalto de la nobleza local—⁵⁶ y que se prolonga en otras zonas del Aragón meridional.

52 Doc. cit. en la nota 50.

53 En contrapartida por la cesión efectuada por el rey de Molinos y Ejulve en favor de Calatrava para redondear el extenso dominio bajoaragonés: I. ORTEGA Y COTES, J. F. FERNANDO DE BRIZUELA y P. ORTEGA ZUÑIGA Y ARANDA, *Bullarium Ordinis Militie de Calatrava*, Madrid, 1761, reed. facsímil, Barcelona, 1980 pp. 40-41.

54 J. M. FONT RIUS, *Cartas de población*, cit., pp. 319-320 y 324-325.

55 Cf. C. LALIENA y P. CANUT, «Linajes feudales y estructuras señoriales en Aragón: el señorío de Valderrobres durante los siglos XII-XIII», *Revista de Historia «Jerónimo Zurita»*, 59-60 (1989), pp. 59-88.

56 P. ORTEGA PÉREZ, *La sociedad de las tierras del Ebre*, pp. 40-80.

5. CONCLUSIONES

Mi primera conclusión será a la vez histórica y metodológica. Después del recorrido que hemos realizado a través del siglo XII, pienso que conviene destacar lo que de ruptura tiene la conquista feudal respecto a las estructuras de poblamiento musulmanas. Tal vez parezca una paradoja, puesto que he subrayado cómo hay una voluntad inicial por parte del rey y la coalición de grandes nobles que le rodea de mantener intactos los distritos islámicos, centrados alrededor de algunos *husun* transformados en *castra* (como Belchite o Alcañiz) especialmente importantes. Pero esta presunta continuidad sólo lo es en apariencia. Las fortalezas andalusíes en esta región dependían de y servían a un poder estatal. Por el contrario, el objetivo de los dirigentes feudales era construir espacios de poder muy diferentes a partir de los castillos. Esto conlleva que se produjera incluso una discontinuidad física en los asentamientos castrales: el hábitat musulmán de Alcañiz fue abandonado y el castillo cristiano se levantó sobre una empinada colina a tres kilómetros y medio sin que haya trazas de una ocupación anterior, por citar un caso que parece bastante frecuente⁵⁷. Y esta traslación dista de ser un detalle baladí: el *hisn* alcañizano se emplazaba en los contrafuertes que cierran por el sur la llanura aluvial dibujada por el curso del Guadalope, de tal modo que se hallaba a medio camino del recorrido de la acequia principal (que toma el agua en las proximidades de Castelserás), vigilando su salida entre las colinas hacia el llano. El *hisn* sobrevolaba la huerta irrigada. Por su parte, el castillo feudal se alza en el corazón de esta llanura, buscando una posición central, una elección que no tiene tanta trascendencia material o defensiva como simbólica. Sus constructores querían que fuera un elemento dominante del paisaje, que transmitiera una impactante imagen de poder y prestigio. Mientras el asentamiento islámico se mimetizaba con el terreno, el castillo (y la villa desarrollada a su alrededor) pretendía conseguir el máximo de visibilidad y centralidad, en el territorio y en el ánimo de los campesinos.

Con este sucinto comentario quiero mostrar que no he olvidado que al principio de este trabajo suscribía la exigencia de una investigación arqueológica cuidadosa, cuya misión debe ser identificar las estrategias de ocupación del territorio en su relación con los castillos. Esa es la vertiente metodológica de esta conclusión, que hace que la argumentación que he sostenido sea cuando menos parcial y, en todo caso, provisional. Las interpretaciones avanzadas, que se basan en documentos, necesitan ser contrastadas sistemáticamente con las prospecciones arqueológicas que intenten responder a los mismos problemas históricos.

En segundo lugar, más que sintetizar el problema de la disgregación del ámbito espacial en el que es aplicado el poder, que es el que ha ocupado el grueso de la reflexión hasta aquí, querría indicar que, a fines del siglo XII, los castillos y el señorío no eran los factores exclusivos de territorialización y que es preciso tener en cuenta otros aspectos. Entre ellos, que las solidaridades campesinas, esencialmente informales hasta entonces, empezaban a cristalizar en formas mucho más coherentes desde el punto de vista institucional —es cierto que en buena medida como efecto de la creciente presión de los señores, pero no de manera exclusiva—. No puedo alargar este análisis, pero es evidente que la consolidación de los concejos se traducía en una actuación de base territorial, que en la perspectiva más sencilla tenía un fundamento económico (la gestión de los comunes, especialmente los pastos, o los equipamientos para el regadío) y en la más compleja suponía un control social sobre algunas comunidades campesinas (como en el caso de Alcañiz, que dista de ser el único). No obstante, creo que en esta fase los concejos se conformaban todavía con las delimitaciones de origen castral y que su verdadera intervención en el establecimiento de los límites (mucho más precisos) es un siglo posterior, cuando la utilización extensiva de los espacios agrarios ofrecía síntomas de estar alcanzando su tope.

⁵⁷ Toda la información sobre las excavaciones del castillo cristiano y del asentamiento musulmán están disponibles en J. A. BENAVENTE SERRANO, *El castillo de Alcañiz*, cit.

La implantación del entramado parroquial es otro elemento que tiene una influencia significativa en esta cuestión. No se trata tanto de verificar los nexos entre los campesinos y las iglesias rurales, que en esta época se establecían con bastante espontaneidad en cualquier reagrupamiento poblacional, cuanto la implantación de un cierto tipo de régimen eclesiástico, que implica el enterramiento en un cementerio parroquial (con la consiguiente entrega de oblacones) y el pago de los diezmos a una determinada iglesia. La parroquia supone la existencia de una circunscripción parroquial, dentro de cuyo circuito todos los habitantes deben cumplir sus obligaciones decimales con la iglesia. Este es un fenómeno tardío; posiblemente la configuración de las parroquias rurales arranca de la etapa posterior a 1158, cuando Adriano IV confirma los límites de la diócesis de Zaragoza⁵⁸, pero, en las tierras orientales —con excepción de los núcleos más urbanizados— debe retrasarse mucho. Las disputas entre los obispados de Zaragoza y Tortosa no sólo contribuyen a postponer la organización parroquial, sino que incluso crean una notable confusión. Es muy significativo que ambos obispos pugnen por el apoyo de los nobles que disponen del poder local mediante ofertas de fracciones de los diezmos: en 1192, Pons de Mulnells, obispo de Tortosa, cedía un tercio de los diezmos a Dalmáu de Canelles y Rotlán de Cambrils a cambio de que percibieran los otros dos tercios para él y atendieran al culto; en 1196, era Ramón de Castellazuelo, prelado zaragozano, el que les otorgaba la mitad de los diezmos para defender el castillo, que —dice— estaba en la frontera de los sarracenos; y, en último término, Gombaldo de Tortosa donaba en 1211 un tercio de los diezmos a Sancho de Sariñena y otro tanto a Rodrigo de Bolea, co-señores de Calaceite, para asegurarse su fidelidad en este terreno⁵⁹.

En tercer lugar, este panorama de poderes de índole local combinado con dominaciones de amplia escala más o menos efectivas (más bien menos que más) se traduce en una considerable inestabilidad de los linajes nobiliarios, que no excluye la creciente afirmación de una estructura de dominación cada vez más rígida y perfilada, que se basa en los castillos, los hábitats agrupados que se subordinan a ellos, y en el desarrollo de espacios castrales ligados simultáneamente a los castillos y a los hábitats, y cuyos contenidos son netamente señoriales. Los contemporáneos tenían muy clara la interacción de estos factores. En 1188, el canónigo de la Seo de Zaragoza, Fortún Robert —a quien el obispo había infeudado la *honor* de Valderrobres para su repoblación—, concede a Arnau de Bretons y otros parientes suyos «la tierra llamada Fuentespalda [...] con el pacto de que hagáis allí un castillo (*castrum*), donde mejor podáis, y lo pobléis bien, según vuestras posibilidades», a cambio de lo cual les cede la mitad «de aquello que reciben y deben recibir los señores»⁶⁰.

Tres años después, en 1185, Alfonso II, al donar el *castellum* de Monroyo al arzobispo de Tarragona, incluye «todos los términos que [...] antiguamente [*le*] pertenecieron» a la vez que le autoriza a que atraiga hombres haciendo «establecimientos de tierras y pobladores, tanto construyendo castillos como dividiendo las tierras y asignando honores a los pobladores»⁶¹. Construir castillos, repartir tierras y asentar hombres son tres facetas de una misma realidad de poder señorial a fines del siglo XII.

58 A. CANELLAS LÓPEZ, *Los cartularios de la Seo*, n° 307.

59 Cf. las noticias aportadas por S. VIDIELLA Y JASA, *Recitaciones de la historia política y económica de Calaceite*, pp. 76-77.

60 M. L. LEDESMA RUBIO, *Cartas de población del reino de Aragón en los siglos medievales*, Zaragoza, 1991, n° 127: *dono ... ipsam terram que vocatur Foçe Spatula, cum omnibus suis terminis et pertinenciis et afrontacionibus qui sunt et debent esse, tali vero pacto quod faciatis ibi castrum, ubi melius poteritis, et populetis eum bene secundum vestrum posse ... similiter ego, Fortunus Robert, retineo in predictum castrum et in suis terminis medietatem de eo qui exierint et exire debent senioribus et vos habeatis alia medietate.*

61 A. SÁNCHEZ CASABON Alfonso II, n° 418: *dono insuper tam predicta ecclesia quam vobis (el obispo) omnibus prescriptis et successoribus vestris dominium et senioraticum in omnibus prenominatis, et ut accipiatis stacamenta et firmamenta hominum, et ut faciatis stabilimenta terrarum et populatorum, tam in castellis construiendis quam in terris dividendis et ceteris honoribus assignandis populatoribus.*